PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 del 11/09/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de la Tecnología del Productividad Empresarial Regional Cundinamarca.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Elvia María Lozano Díaz
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5209129
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios.
OBJETO:	Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de las actividades de bienestar aprendices y giras técnicas del centro de la tecnología del diseño y la productividad empresarial de Girardot.
VALOR:	$ 41.186.027
CONTRATISTA:	COTRANSFUSA Representante Jhon Jairo Sarmiento Ortegón
NIT:	890600323-8
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de la Tecnología del Productividad Empresarial Regional Cundinamarca.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/07/2023
FECHA DE INICIO:	28/07/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	167 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 30.586.027
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 41.186.027
PRÓRROGA No:	N/A
ADICIÓN No. 1:	**$ 10.600.000**
SUSPENSIÓN No. :	N/A
FORMA DE PAGO:	El SENA efectuará los pagos en pesos colombianos así: (i) Pagos parciales de acuerdo con los elementos entregados a la entidad. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días

	siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente según corresponda, con todos los documentos soporte para que el supervisor tramite su pago.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Se presto el servicio de transporte contratado en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad de acuerdo con lo pactado	Fotos de transporte suministrado por el proveedor Contransfusa.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron contratiempos, ni impedimentos en el cumplimiento de la solicitud realizada a través del correo institucional.	Correos electrónicos
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Se cuenta el cumplimiento oportuno de acuerdo con la trazabilidad de los correos donde se evidencia cada una de las solicitudes realizadas y en respuesta a especificaciones pactadas mediante contrato.	Correos electrónicos, archivo Excel, fotografías y listados de asistencia.
4. Proveer bienes con Óptima calidad.	Se cuenta con calidad e higiene reglamentaria en el manejo de transporte solicitado.	Fotografías
5. Reemplazar los bienes y elementos que resulten defectuosos o presenten mala calidad en forma inmediata.	**N/A**	**N/A**

6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	**N/A**	**N/A**
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	**N/A**	**N/A**
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Se adjuntan al documento de gestión de factura los parafiscales, pago de seguridad social y requisitos de pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Documentos cargados por el proveedor en GF evidenciado en el SECOP II.
9. El transporte, empaque y entrega de todos los elementos para la correcta ejecución del contrato requerido por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.	Se realiza la entrega y recibo a satisfacción del transporte solicitado de acuerdo con lo requerido por el SENA.	Listado Asistentes Y fotografías.
10. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	Se informo y asumió los riesgos antes y durante la prestación del transporte solicitados a través de correo institucional.	Fotografías
11. Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.	Se evidencia de acuerdo con el GF la vigencia del cumplimiento de normativa vigente para la prestación del servicio prestado.	Informe de Gestión de factura cargado por el

		proveedor al SECOP II.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.	No se presentaron contratiempos, ni impedimentos en el cumplimiento de la solicitud realizada a través del correo institucional.	Correos electrónicos
13. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.	**N/A**	**N/A**
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.	**N/A**	**N/A**
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	**N/A**	**N/A**
16. Suministrar para la correcta ejecución del servicio contratado buses de modelo reciente (mínimo 2019), en buen estado y con revisión técnico mecánica vigente.	Se cumplió con el suministro de vehículos de modelo reciente (mínimo 2019), de acuerdo con especificación técnica.	Fotografías.
17. Garantizar la ejecución del contrato con vehículos de su propiedad o debidamente afiliados a la Empresa Proponente.	Los vehículos que prestaron el servicio de transporte estaban afiliados a la empresa del proponentes y marcados con sus logos correspondientes.	Fotografías.

18. Ofrecer como mínimo Vehículos con capacidad para atender las necesidades requeridas por el Centro, equipado con elementos última tecnología (Telecomunicaciones, Radios, Televisor, Botiquín, Bodega amplia y segura para el almacenamiento de equipos y equipaje, Aire Acondicionado, Baño).	Los vehículos suministrados para el transporte estaban acordes con el equipamiento reglamentario para la prestación del servicio del número de ocupantes pactados para dicho fin.	Fotografías.
19. Certificar la disponibilidad inmediata de los vehículos de acuerdo con el plan de eventos y desplazamientos requeridos por el SENA Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot. En caso de daño o avería de alguno de los Vehículos, este deberá ser reemplazado de forma inmediata so pena de incumplimiento por parte del futuro contratista.	Se conto con la disponibilidad inmediata al requerimiento de acuerdo con el plan de eventos y desplazamientos requeridos por el SENA Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.	Fotografías y correos electrónicos
20. Los conductores deberán contar con certificación de capacitación en seguridad vial actualizada durante el último año para la ejecución del presente contrato.	La empresa Contransfusa certifica que los conductores cuentan con capacitación en seguridad vial actualizada.	Correos electrónicos
21. Con el fin de garantizar el servicio, el contratista se obliga a disponer de vehículos de reserva para el caso en el que alguno de los vehículos asignados para la ejecución del contrato se encuentre fuera de servicio.	**N/A**	**N/A**
22. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte exigen las necesidades del centro de formación y que se darán a conocer con anticipación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.	El contratista estuvo presto a colaborar con las necesidades del centro de formación dadas a conocer con antelación al servicio de transporte.	Correos electrónicos

23. Presentar al SENA cuando sea requerido los respectivos certificados de revisión del grupo de vehículos asignados para la ejecución del contrato por parte de un centro de diagnóstico automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte	La empresa de transportes suministro al SENA los respectivos certificados de revisión del grupo de vehículos asignados para la ejecución del contrato.	**Correos electrónicos.**
24. Los vehículos contratados para la ejecución del contrato no podrán transportar personal ajeno a la institución y/o centro de formación salvo autorización expresa y por escrito del supervisor del contrato.	**N/A**	**N/A**
25. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Se presto el servicio de transporte contratado en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad de acuerdo con lo pactado	Fotos de transporte suministrado por el proveedor Contransfusa.
26. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Se ejecutaron los servicios de transporte de acuerdo con las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el contrato No. CO1.PCCNTR.5209129.	Soportes cargados al SECOP II.
27. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	**N/A**	**N/A**
28. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin	El contratista asumió la responsabilidad de la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos	**Correos electrónicos.**

que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.		

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR POR CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
11/09/2023	**FETR -1436**	**$ 3.600.000**	**$ 3.600.000**	**$ 37.586.000**	**8,74%**	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES

Se recibe a conformidad la prestación del servicio de transporte entregados con calidad, eficacia y eficiencia por parte del proveedor COTRANSFUSA cuyo representante legal de la sociedad es el señor Jhon Jairo Sarmiento Ortegón identificado con la cedula de ciudanía No 11223100 con quien el Centro de la tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.5149443 cuyo objeto es el suministro de bienes y elementos como incentivos para el desarrollo de las actividades de bienestar aprendices SENA.

Anexo imagen de los camibusos recibidos al proveedor









Elaboró: Elvia María Lozano Díaz

Revisó: Elvia María Lozano Díaz, Gestora de Bienestar al Aprendiz